

INFORME SECRETARIAL: 2018-00427-00. Villavicencio, 28 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 NOV 2021

- 1.- **Se pone en conocimiento** de la parte actora el reporte de consignaciones efectuado por la parte demandada, visible a folios 148 a 155 C.1.
- 2.- Surtido en silencio el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, el **Juzgado dispone:**

Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (actividades artículos 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las 9am del día 24 del mes de febreu de 2022.

Cítese a las partes para que concurren a la audiencia en la fecha y hora señaladas.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. La inasistencia a la anterior diligencia dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del CGP.

Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Por la parte ejecutante:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y con su subsanación en cuanto fueren legales y pertinentes.

Por la parte ejecutada:

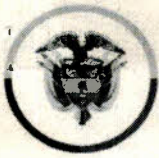
Documentales:

Téngase como prueba todos documentos aportados con la contestación de la demanda, el reporte de consignaciones visible a folios 148 a 155 C.1 y demás que fueren legales y pertinentes.

Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte a la ejecutante AIDA PATRICIA CLAVIJO PARRADO.

Se decreta el interrogatorio de parte al ejecutado RAFAEL RICARDO SILVA MORENO.

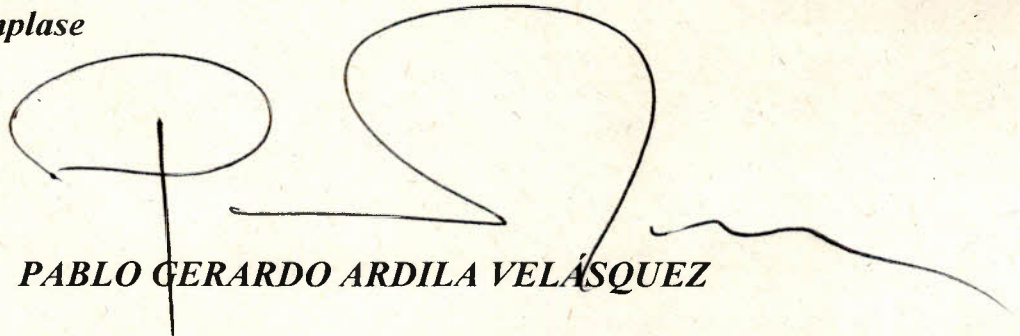


De otro lado, se solicita a las partes que, a más tardar el día anterior a la audiencia arriba convocada, presenten las liquidaciones correspondientes a efectos de surtir de manera más práctica y efectiva la etapa de la conciliación.

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia.


Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>114-1</u> del <u>25 NOV 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
--